

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA REGION
ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO****CERTIFICA:**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 1712 de 2014**, el **Decreto 1083 de 2015**, la **Resolución 1519 de 2020** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y los criterios establecidos para la evaluación del **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)** de la **Procuraduría General de la Nación**, se realizó la verificación técnica de las condiciones de accesibilidad del sitio web institucional de **LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO**.

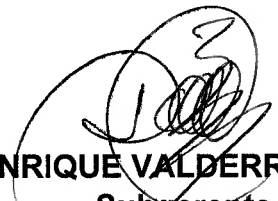
Como resultado de dicha verificación, **se certifica que el sitio web institucional permite el control de los contenidos con movimiento, animaciones, parpadeos y eventos temporizados, de manera que estos no interfieren con la navegación ni con el acceso a la información por parte de los usuarios**. Así mismo, se garantiza que los elementos dinámicos utilizados en la plataforma no generan barreras de accesibilidad y permiten una interacción adecuada, respetando los principios de usabilidad y accesibilidad digital definidos en la normativa vigente y en los lineamientos técnicos aplicables.

De igual forma, la Región Administrativa y de Planificación RAP EJE CAFETERO, mantiene un proceso permanente de revisión, actualización y mejoramiento de su portal web institucional, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad digital, transparencia activa y acceso a la información pública, favoreciendo el acceso en condiciones de igualdad para toda la ciudadanía.

La presente certificación se expide para efectos del **cumplimiento del criterio de evaluación "Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados"**, establecido en el formulario del **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)** de la **Procuraduría General de la Nación**, y para su publicación en la página web institucional como soporte del cumplimiento del requisito.

Se expide en el municipio de **Armenia, Quindío**, a los **23 días del mes de julio de 2026**.

Cordialmente,



DAIRO ENRIQUE VALDERRAMA CASTRO
Subgerente

Elaboró: Carlos Alberto Torres- (Contratista Planeación)
Revisó: Francisco Salas Gómez (Contratista de Sistemas de Información) *FS*
Revisó: Luisa Valencia (Contratista Calidad) *LV*